



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 193 -2023-RASS

Santiago de Surco, 01 SEP. 2023

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Documento Simple N° 2382502023 de fecha 01/09/2023 presentado por la contrayente Ursula Romy Jauregui Ulloa, sobre delegación de facultades para celebración de matrimonio civil.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, conforme al artículo 261° del Código Civil, señala que: "El matrimonio puede celebrarse ante el alcalde de otro concejo municipal, mediante autorización escrita del alcalde competente";

Que, mediante Informe N° 648-2023-CALC-MSS del 01/09/2023, el Asesor I de la Secretaría General, señala que de la revisión del Sistema de Matrimonio Civil - SISMACI a la fecha, tiene registrado el Expediente Matrimonial N° 0984-2023 de fecha 18/08/2023, presentado por los contrayentes CARLOS ANDRES SANTANA VERGARA Y URSULA ROMY JAUREGUI ULLOA, quienes han cumplido con los requisitos de ley; asimismo refiere que la pareja ha fijado como fecha de matrimonio civil el 08 de setiembre de 2023, a las 17:00 horas, acto que se realizará en la jurisdicción de Santiago de Surco, señalando además que corresponde emitir resolución delegando facultades al señor RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA, Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la celebración del matrimonio civil.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor **RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA**, Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los contrayentes CARLOS ANDRES SANTANA VERGARA Y URSULA ROMY JAUREGUI ULLOA, en la jurisdicción de Santiago de Surco; quedando facultado para suscribir el Acta de Celebración de Matrimonio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

CBMDO/LVM/clc